



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2022-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 11 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El Concejo Municipal, en de Sesión Ordinaria N° 005-2022-MDBSH, de fecha 14 de marzo del 2022; aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el año fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que el Decreto Supremo No 097-2009-EF, y su Modificatoria el Decreto Supremo 132-2010-EF; establece los criterios de alcance, cobertura, montos de ejecución para delimitar los proyectos de Inversión Pública de impacto Regional como provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos.

Que, mediante Resolución Directoral No 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N.° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que el comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2023, es elegido por los Agentes Participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Municipal. El cargo en este comité es incompatible con la función del representante ante el Concejo de Coordinación Local, su vigencia funcional es hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al año para el que fueron elegidos, y que no podrán ser elegido como miembros del COVIC, para el periodo del presupuesto Participativo por resultados 2022, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función, siendo su trabajo es ad-honore por tanto no reciben retribución pecuniaria alguna y tienen como función lo siguiente:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denunciar al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del presupuesto Participativo. o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, correspondiente al año Fiscal 2023, de acuerdo a la relación que se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION
01	MARIA DEL PILAR SORIANO FASANANDO	01111282	PRESIDENTE VILLA AUNTONOMA
02	MARCO ANTONIO MORALES ANGULO	00968610	PRESIDENTE CIUDAD SATELITE
03	LIMBER PIÑA LOZANO	44820955	PRESIDENTE DE LA I.E CADELA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento público la conformación del Comité de Vigilancia y control del proceso del Presupuesto Participativo, correspondiente al año Fiscal 2023, basado en Resultados, del distrito de la Banda de Shilcayo, para que los reconozcan como tal y les brinde el apoyo y las consideraciones correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE